



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 012/2021

QUE REFRENDA LAS RESOLUCIONES NÚM. 004/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; LA RESOLUCIÓN NÚM. 006/2018 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2018 QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS BASADO EN COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Román E. Caamaño**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley “El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la referida Ley dispone que el Director General podrá elegir y designar a los directores de áreas, empleados consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de dicha Ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo perteneciente al IDAC, conforme al desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC, como autoridad aeronáutica nacional le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en virtud del Convenio de Aviación Civil Internacional para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO QUINTO: Que tanto la estructura organizativa y de cargos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), como su Manual de Organización y Funciones deben estar orientados en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del Estado dominicano.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 012/2021

QUE REFRENDA LAS RESOLUCIONES NÚM. 004/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; LA RESOLUCIÓN NÚM. 006/2018 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2018 QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS BASADO EN COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), debe contar con los instrumentos normativos y de procesos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones misionales relacionadas con la seguridad operacional de la aviación civil y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de los servicios ofrecidos al ciudadano.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil, conforme al dinamismo que caracteriza la actividad de la aviación civil internacional, en procura de elevar los niveles de eficacia, eficiencia de la institución y, en consonancia con la normativas aplicables por el Ministerio de Administración Pública, en la actualidad trabaja en la revisión de su estructura organizacional y de cargos, de tal forma que dicha estructura se correspondan con la misión, visión y objetivos de este organismo.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Resolución 008/2020 de la Contraloría General de la República, ente regulador que vela por el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno, establecen en esta resolución las nuevas matrices para el autodiagnóstico o evaluación del cumplimiento de las Instituciones en dichas normas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, del 28 de diciembre del año 2006, modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" de 1944, y sus Anexos técnicos.

VISTA: La Ley núm. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto de dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la Función Administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTA: La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de Julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación, establecido mediante el decreto núm. 130-05, del 25 de Febrero del 2005.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 012/2021

QUE REFRENDA LAS RESOLUCIONES NÚM. 004/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; LA RESOLUCIÓN NÚM. 006/2018 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2018 QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS BASADO EN COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

VISTO: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

VISTO: El Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la estructura Organizativa, Cargos y Políticas Salarial del sector público dominicano.

VISTO: El Reglamento núm. 528-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 99-2019, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba el Manual de Cargos Civiles Comunes Clasificados por el Poder Ejecutivo.

VISTA: Resolución núm. 018/2018, de fecha 29 de noviembre del 2018, dictada por el Director General del IDAC, que aprueba el Manual de Cargos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC; Refrendada por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: Resolución núm. 006/2018, de fecha 20 de julio del 2018, dictada por el Director General del IDAC, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC; Refrendada por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución núm. 004/2019, de fecha once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictada por el Director General del IDAC, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Refrendada por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 009/2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil para el Periodo 2021-2024, "Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional", de fecha 19 de abril de 2021.

El Director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana, del 28 de diciembre de 2006 modificada.

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar, la Resolución núm. 004/2019, de fecha once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictada por el Director General del IDAC, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); Refrendada por el Ministerio de Administración Pública.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 012/2021

QUE REFRENDA LAS RESOLUCIONES NÚM. 004/2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; LA RESOLUCIÓN NÚM. 006/2018 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2018 QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS BASADO EN COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL.

SEGUNDO: Refrendar, como de hecho refrenda, la Resolución núm. **006/2018**, de fecha 20 de julio de 2018, dictada por el Director General del IDAC, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

TERCERO: Refrendar, la Resolución núm. **018/2018**, de fecha 29 de noviembre de 2018, dictada por el Director General del IDAC, que aprueba el Manual de Cargos Basado en Competencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); Refrendada por el Ministerio de Administración Pública.

CUARTO: DISPONER, que se realicen los cambios necesarios para dar fiel cumplimiento a los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), dentro del marco legal y sin que esto afecte nuestro Sistema Integrado de Gestión.


QUINTO: INSTRUIR a las Dirección de Recursos Humanos y, a la Dirección de Planificación y Desarrollo del IDAC, continuar realizando las mejoras y adecuaciones necesarias en el Manual de Cargos Basado en Competencias y el Manual de Organización y Funciones, para garantizar el logro de los Objetivos Estratégicos plasmados en el nuevo Plan Estratégico Institucional 2021-2024; notificar al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su aprobación, las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de la organización y funciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEXTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), www.idac.gov.do, y sea subida al SIAGA.

SÉPTIMO: La presente Resolución deroga o modifica cualquier otra disposición de igual rango o inferior que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2021.

Aprobada por:


Román E. Caamaño
Director General



REC/BFC/ksv.